



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 9/2026

AMPLIA ÁREA DE REGULACIONES CUARENTENARIAS PARA EL CONTROL Y ERRADICACIÓN DE LA MOSCA DEL MEDITERRÁNEO(CERATITIS CAPITATA W.) EN LOS LUGARES QUE INDICA.

Santiago, 05/01/2026

VISTOS:

La Ley N° 18.755 de 1989, del Ministerio de Agricultura, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero, deroga ley N° 16.640 y otras disposiciones; la Ley N° 19.880 de 2003, del Ministerio secretaría general de la presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley N° 21.395 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022; La Ley N° 19.886 de 2003, del Ministerio de Hacienda, ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; El Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N° 19886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; El D. F. L. R. R. A. N° 16 de 1963, que establece normas sobre Sanidad y Protección Animal; El Decreto Ley N° 3.557 de 1980, del Ministerio de Agricultura, sobre Protección Agrícola, y sus posteriores modificaciones; El Decreto N° 389 de 14 de Noviembre de 2014, que establece enfermedades de declaración obligatoria para la aplicación de medidas sanitarias y deroga decretos que indica; Las Resoluciones N°s 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución Exenta N° 3.080 de 2003, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que Establece Criterios de Regionalización en relación a las Plagas Cuarentenarias para el territorio de Chile, y sus posteriores modificaciones; La resolución Exenta N° 3.513, de 7 de diciembre de 1995, del Servicio Agrícola y Ganadero, se declaró a Chile como país libre de la plaga de los vegetales, conocida como "Mosca del Mediterráneo" *Ceratitis capitata* Wied; La Resolución Exenta N° 4743 de 2020, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que crea Sistema Nacional de Emergencia del Servicio Agrícola y Ganadero, Comité Nacional de Emergencia y Listado de funcionarios Habilitados en el Sistema de Emergencia; La Resolución Exenta N° 1679 de 2022, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que complementa la Res. Ex. N° 661/2022; Las resoluciones exentas N°s; 1258 de 17 de abril de 2025; 2059 de 01 de julio de 2025; 2211 de 17 de julio de 2025; 1656 de 30 de mayo de 2025 y 1791 de 14 de junio de 2025 todas de la Dirección regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero; La Resolución Exenta RA N° 240/1352 de 22 de agosto de 2025, que establece orden de Subrogancia del cargo de Director Regional Metropolitano a Juan Valenzuela Espinoza;

CONSIDERANDO:

- Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante indistintamente el Servicio o SAG, es un ser vicio funcionalmente descentralizado, de duración indefinida, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones, bajo la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Agricultura.
- Que, por Resolución Exenta N° 3.513, de 7 de diciembre de 1995 del Servicio Agrícola y Ganadero, se declaró a Chile como país libre de la plaga de los vegetales, conocida como "Mosca del Mediterráneo" *Ceratitis capitata* Wied.
- Que, se ha detectado la presencia de Mosca del Mediterráneo *Ceratitis capitata* Wied, en la Región Metropolitana, evento que dio origen a la ampliación del área reglamentada de la campaña de Gran Santiago, incorporando la área reglamentada de la Campaña de la Granja, esto dio origen a la unificación de los brotes antes descritos, definido por las resoluciones exentas N°s 1258 de 17 de abril de 2025; 2059 de 01 de julio de 2025; 2211 de 17 de julio de 2025; 1656 de 30 de mayo de 2025 y 1791 de 14 de junio de 2025 todas de la Dirección regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero.
- Que, con fecha 23 de mayo de 2025 se determinó oficialmente la presencia de Mosca del Mediterráneo

Ceratitis capitata Wied, en la Región Metropolitana, evento que dio origen a la Campaña de la Granja, según resolución exenta N°1656 de 30 de mayo de 2025, de la Dirección regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero.

5. Que, se ha detectado la presencia de ejemplares del insecto “Mosca del Mediterráneo” (Ceratitis capitata Wied) en la comuna de la Granja correspondiente al área reglamentada , unificación de la campaña de Gran Santiago , este punto de detección se encuentra a 1.9 km de distancia de la captura más cercana del área de la campaña de Gran Santiago, dado lo anteriormente expuesto es necesario ampliar el área reglamentada de 7.2 km de radio en relación a las detecciones (Campaña Gran Santiago)
6. Que debe entenderse por área reglamentada, aquella en la que plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados, que ingresan a ella, se mueven dentro de ella y provienen de la misma, están sujetas a medidas fitosanitarias.
7. Que, en virtud de la detección anterior es necesario establecer un área reglamentada, que considerará un polígono de 75 vértices, determinado por las siguientes coordenadas UTM, señaladas más abajo, que incorpora completamente las siguientes comunas: San Miguel, Macul, Providencia, San Ramón, Ñuñoa, Cerrillos, La Reina, El Bosque, Independencia, Lo Prado, Recoleta, Renca, Huechuraba, Quinta Normal, La Granja Santiago, Conchalí, La Cisterna, Estación Central, Cerro Navia, Lo Espejo, San Joaquín, Pedro Aguirre Cerda y parcialmente las comunas de Maipú, Colina, Pudahuel, La Pintana, Puente Alto, Vitacura, Quilicura, San Bernardo, Lo Barnechea, La Florida, Las Condes, Peñalolén.
8. El nuevo polígono incluye 75 vértices, determinado por las siguientes coordenadas UTM:

DATUM:WGS 84 (HUSO 19)			DATUM:WGS 84 (HUSO 19)			DATUM:WGS 84 (HUSO 19)		
	COORDENADAS UTM			COORDENADAS UTM			COORDENADAS UTM	
Nº VERTICE	ESTE (X)	NORTE(Y)	Nº VERTICE	ESTE (X)	NORTE(Y)	Nº VERTICE	ESTE (X)	NORTE(Y)
1	342518	6282823	26	344331	6311349	51	365028	6293505
2	341511	6283336	27	345572	6312158	52	364765	6292406
3	340597	6284000	28	347160	6312744	53	364332	6291362
4	339798	6284799	29	349314	6313059	54	363742	6290399
5	339134	6285713	30	350440	6313148	55	362593	6289156
6	338621	6286720	31	351566	6313059	56	361186	6288216
7	338272	6287794	32	352665	6312796	57	360142	6287783
8	338094	6288946	33	354202	6312087	58	359335	6287578
9	336656	6290699	34	355531	6311039	59	358746	6286903
10	335829	6292176	35	356265	6310180	60	357887	6286169
11	335370	6293805	36	356855	6309217	61	356924	6285579

12	335292	6295211	37	357288	6308173	62	355903	6285155
13	334664	6296390	38	357564	6306968	63	355364	6284078
14	334205	6298019	39	358133	6306657	64	354316	6282749
15	333910	6300916	40	359589	6305626	65	353120	6281712
16	333999	6302042	41	360388	6304827	66	352157	6281122
17	334262	6303141	42	361052	6303913	67	351113	6280689
18	334695	6304185	43	361761	6302376	68	350014	6280426
19	335635	6305592	44	362044	6301109	69	348888	6280337
20	336434	6306391	45	363106	6300103	70	347762	6280426
21	337648	6307223	46	363770	6299189	71	346663	6280689
22	338406	6308305	47	364283	6298182	72	345619	6281122
23	339205	6309104	48	364765	6296856	73	344656	6281712
24	340612	6310044	49	365028	6295757	74	343814	6282430
25	343311	6311101	50	365117	6294631	75	343592	6282474

RESUELVO:

1. **AMPLÍESE** el área reglamentada, al polígono de 75 vértices, determinado por las coordenadas UTM, señaladas en el considerando 8 ° de esta resolución, según los hechos descritos y detallados precedentemente.
2. **DISPÓNGASE** la aplicación en el área ampliada por esta resolución de las medidas fitosanitarias dispuestas mediante las resoluciones exentas N°s; 1258 de 17 de abril de 2025; 2059 de 01 de julio de 2025; 2211 de 17 de julio de 2025; 1656 de 30 de mayo de 2025 y 1791 de 14 de junio de 2025; todas de la Dirección regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero.
3. **DISPÓNGASE** la notificación de la presente Resolución
4. **DÉJASE ESTABLECIDO** que las infracciones a lo resuelto serán sancionadas según lo dispone el Decreto Ley 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y PUBLÍQUESE



JUAN MIGUEL VALENZUELA ESPINOZA
DIRECTOR REGIONAL (S) SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE
SANTIAGO

LNP/ABR/CPVS

Distribución:

- Gloria Isabel Cuevas Cerda - Director Regional (S) Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Manuel Esteban Bernales Muñoz - Director Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Carla Lorena Montiel González - Directora Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Cristián Germán Poblete Palma - DIRECTOR REGIONAL Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Ruth Alicia Arévalo Macías - Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Araucanía
- Juan Miguel Valenzuela Espinoza - Director Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Juan Pablo López Aguilera - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Carlos Andrés Burgos Martínez - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Dirección Regional de Los Ríos - Oficina Regional Los Ríos
- Juan Francisco Alvarez Carcamo - Director Regional (S) Región de Magallanes y de la Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Sue Vera Cortez - Directora Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapacá
- Jaime Rodríguez Yagnam - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Luis Alberto Celedón Montenegro - Director Regional Subrogante SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Francisco Javier Briones Fernández - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Álvaro Rodrigo Alegría Matus - Director Regional Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Julio Cerdá Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysén
- Lorena Navarro Parra - Encargada Protección Agrícola y Forestal Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Carla Patricia Valverde Santelices - Encargada Regional Jurídica Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Milthon Osvaldo Salgado Tobar - Encargado/a Administración y Finanzas Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Milthon Osvaldo Salgado Tobar - Funcionario Administración y Finanzas Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Guillermo Arturo Crothers Barriga - Profesional Protección Agrícola Regional Exportaciones Agrícolas RM - Oficina Regional Metropolitana
- Sebastian Ignacio Villarroel Vargas - Profesional Sectorial Unidad de Mosca de la Fruta Sector Metropolitano - Oficina Regional Metropolitana
- Paula Valentina Troncoso Kirsten - Profesional Protección Agrícola Regional Protección Agrícola y Forestal Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana

- Hugo Andres Riquelme Saldias - Jefe de Campaña Mosca Emergencia Mosca - Oficina Regional Metropolitana
- Maylin Lady Lie Gonzalez - Jefe de Operaciones Emergencia Mosca - Oficina Regional Metropolitana
- Ricardo Juan Jose Vatcky Thoma - Funcionario Cuarentena Interna RM - Oficina Regional Metropolitana
- Renato Tapia Zúñiga - Encargado Regional CCFF RM Servicio Agricola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Marco Muñoz Fuenzalida - Jefe (S) División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Oficina Central
- Rodrigo José Barra Orellana - Jefe Departamento Regulación y Certificación Fitosanitaria - Oficina Central
- Jocelyn Elena Yevenes Flores - Jefa Subdepartamento Programa Nacional de Moscas de la Fruta - Oficina Central
- Nayadeth Oriana Álvarez Ugalde - Profesional Subdepartamento Programa Nacional de Moscas de la Fruta - Oficina Central
- Jeremias Lautaro Nitor Carrillo - Profesional Subdepartamento Programa Nacional de Moscas de la Fruta - Oficina Central
- Valeska Andrea Contreras Pizarro - Profesional Subdepartamento Programa Nacional de Moscas de la Fruta - Oficina Central

Servicio Agricola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Avda. Portales 3396 - Estación Central



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=189892194&hash=25b3f>